REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno José Luis PERAFÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 812, 821, 829, 837, 860, 877, 890, 890, 916 y 923/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 812, 821, 829 y 837/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar las inscripción en el año 1997 de las asignaturas Metodología de la Investigación, Sistemas de Información IV y en 1998 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Sistemas de Datos, Probabilidad y Estadísticas,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Modelos y Simulación I, al alumno José Luis PERAFÁN, Legajo Nº 20079, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a las Resoluciones Nºs. 860, 916 y 923/2001 y convalidar el cursado simultáneo en 1997 de las materias correlativas Metodología de la Investigación, Seminario de Sistemas, Sistemas de Información IV, Sistemas de Información III y en 1999 Inteligencia Artificial, Informática Médica y Computación III.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 877 y 890/2001 y dar validez al cursado en el año 1997 de la asignatura Sistemas de Información IV y en 1998 Computación IV, inscriptas con anterioridad a Modelos y Simulación I, y Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1115/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento